- Herramienta de madera para hager aros de coronas.
- Herramienta de hierro para limar tubitos de plata.
- Herramienta para amoldar chapa de plata.
- Arcusa de aceite. 15 x 6 cms.
- 94. Martillo para forjar la chapa de plata.
- Martillo para aplanar la chapa de plata.
- Martillo de cincelador para el abultado sobre la pez. 22 x 2 cms.

#### Orden de donación 2/94

- Herramienta de hierro rorjado para el torjado de piezas de plata a base de golpes de martillo.  $33 \times 3 \times 21 \text{ cms}$ .
- Ceazo de madera con base de cuero taladrado para cernir la plata. Año 1800.
- Plomada para cincelar sobre ella los trabajos de poco relieve.  $14 \times 14 \text{ cms}$ .
- 100. Herramienta de hierro con taladros conicos para batir tubo pequeño de plata. 12 x 7 cms.
- 101. Formon para tornear modelo de madera. 22 x 1 cm.
- 102. Mazo de madera de encina para golpear y enderezar pieza de plata.10 x 4 x 4 cms.
- 103. Aro de acero para obtener una bala de chapa. 15 x 2 cma.
- 104. Tenazas de hierro forjado.
- 105. Soplete de gas. 19 x 2 cms.
- 106. Dornillo para el blanquimento.
- 107. Soplete de gasolina. Estas herramientas proceden de nuestro taller desde hace unos 75 años. 25 x 3 cms.
- 108. Martillo para forjar la chapa de plata.
- 109. Martillo para forjar barras de plata gruesas.
- 110: Chaponera para fundir sobre ella lingotes de plata.
  10 x 16 x 1'50 cma.
- 111. Compas de punta de hierro antigua.: 15 x 1 cm.

## Orden de donación 2/94

- 112. Compas de punta de hierro torjado.
- 113. Herramienta de hierro forjado para calibrar barras de plata.
- 114. Mandil de piel. 82 x 50 cms.
- 115. Brufiidor de agata para dar brillo a la plata. 15 x 2 cms.
- 116. Herramienta plegadora manual para hacer molduras.

25 x 3 x 2 cms.

- 117. Tarraja de hierro acerado. 22 x 8 cms.
- 118. Compas de grueso para calibrar las barras de plata. 15 x 7 cms.
- 119. Mazo de madera de encina para abultar por un lado y aplanar por otro.
- 120. Soldador de cobre. 24 x 5 cms.
- 121. Lima de acero para rebajar la plata. 27 x 3 x 1 cm.
- 122. Escofina para limar la madera.
- 123. Llave mecanica para la maquina de laminar plata.
  20 x 4 cms.
- 124. Martillo de forjar plata de mas peso.
- 125. Tenazas de hierro antigua, forjada a mano, con trenzado de 23 x 5 cms.
- . 126. Comas de grosor con fijacion de tornillo roscado. Herramienta de hierro forjado. Años 1860-1993.

- 127. Dos plantillas de laton, que sirvio en el Camarin de la
- 128. Plantilla segueteada para señalar sobre tubo de plata.

Orden de donación 2/94

129. Plantilla que sirvieron en el cincelado de los respiraderos de la Virgen del Patrocinio.

SEGUNDO: Asignar los citados bienes al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo director levantara acta de recepcion definitiva por donación, en la que se mencionara la presente orden de aceptacion.

Consecuentemente la obra ingresara en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucia, que lo acuerda en su calidad de Administracion gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

TERCERO: La obra sera exhibida habitualmente en las salas de exposicion permanente, salvo en determinados periodos temporales condicionados por actividades culturales propias, o con ocasion de prestamos para muestras temporales que la Junta de Andalucia estime oportuno autorizar a otras Instituciones.

Sevilla, 25 de abril de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 25 de abril de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de Arne Haugen Sorense, realizada por su autar.

D. Arne Haugen Sorensen, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en una pintura titulada «Gato y Pescado», acrílico sobre lienzo y dimensiones 46x55 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Potrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación quedo exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

# RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de Arne Haugen Sorensen «Gato y Pescado» de 46x55 cms., que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 91.1.C. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 25 de abril de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se ocepta la danación a lovor de la Junta de Andalucía de un cuadro de Antanio Villotoro, reolizado por su autor.

D. Antonio Villatoro ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía lo obra de su autaría y propiedad consistente en una pintura titulada «Semilla Negra», óleo sobre lienzo y dimensiones 194,5x80,5 cms.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Media Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el ort. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a prapuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

### RESUELVO:

Primero. Aceptor la donación de la pintura de Antonio Villa-. toro «Semilla Negra» de 194,5x80,5 cms., que por este acto paso a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Media Ambiente.

Segundo, Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva par donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptacián.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a la dispuesto en el art. 91.1.C. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 5 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se acepta la danación a favor de la Junta de Andalucía de una pinturo de Rafael Batí, realizada por su autor.

D. Rafael Botí, ha manifestado su voluntad de donar o la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en una pintura titulada «La fuente del patio del museo. 1990» áleo sobre lienzo y dimensiones 73x60 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha oceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Par la expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

## RESUELVO:

Primero. Aceptar la donación de la pintura de Rofel Botí «La fuente del patio del museo» de 73x60 cms., que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citado obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva par danación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que la acuerda en su colidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 91.1.C. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 5 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 12 de obril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emploza a los interesados en el recurso contencioso-odministrativo núm. 915/93, interpuesto por don Rofael F. Hinojosa Bolivar, en nambre y representación de Agrocinegético, SA, ante lo Salo de lo Contencioso Administrativo del Tribunol Superior de Justicio de Andalucío.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael F. Hinojosa Bolívor, en nombre y representación de Agrocinegética, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 915/93, contra la Resolución de la Presidencia, de la Agencio de Media Ambiente de 8 de octubre de 1993, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativo,

### HE RESUELTO:

Primero, Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 915/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resalución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resalución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de lo misma para que comparezcan y se persanen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resalución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 12 de abril de 1994. – El Presidente, Fernanda Martínez Salcedo.

> RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se emploza a los terceros interesados en el recurso cantencioso-administrativo núm. 971/94, interpuesto por don Manuel Díaz Nieto, ante la Sola de la Contenciaso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Manuel Díaz Nieta, recurso contenciosoadministrativo núm. 971/94, contra la Resolución de la Presidencia, de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. 50/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artícula 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 971/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellos personas, terceros interesados o cuyo favor hubieren derivado a derivaren derechos por la Resalución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de abril de 1994.-El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.